



RESOLUCION No. CSJCUR20-172
miércoles, 18 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”

El Suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, atendiendo a lo previsto en los artículos 101 numeral 12, 131 numeral 4º, y 146 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, y con sujeción a las directrices impartidas por el H. Consejo Superior de la Judicatura, a través del parágrafo del artículo 7 del Acuerdo No. 002 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, el doctor **ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.861.578 expedida en Santa Marta, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 20 de octubre de 2010, desempeñando en la actualidad el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 14, en el DESPACHO. 1 del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, según certificación del área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, de fecha 17 de noviembre de 2020 (KACTUS).

Que, mediante Oficio CSJCUO20-1788 de fecha 17 de noviembre de 2020, el doctor **ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA**, solicitó conceder en su favor el disfrute de las vacaciones causadas por el período laborado entre el 20 de octubre de 2019 y el 19 de octubre de 2020, a razón de veintidós (22) días calendario.

Que, como prueba del derecho adquirido y causado, exhibió el interesado la CERTIFICACION DESAJBOCER20-2725 de fecha 12 de noviembre de 2020, expedida por la doctora BETTY JOHANA ROJAS ANGARITA, Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, en donde hace constar que el doctor ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.861.578, cuenta con un período de vacaciones por disfrutar, causado entre el 20 de octubre de 2019 y el 19 de octubre de 2020.

Que, el interesado solicita las vacaciones a partir del día viernes dieciocho (18) de diciembre de 2020, hasta el día viernes ocho (8) de enero de 2021, fechas ambas incluidas.

Que, los Servidores Judiciales de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se encuentran exceptuados del régimen de vacaciones colectivas de la Rama Judicial, por tanto corresponde a la respectiva Sala o nominador, según corresponda, concederlas de acuerdo con las necesidades del servicio, a razón de veintidós (22) días continuos por cada año de servicio, conforme a lo señalado en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia.

En razón de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al doctor **ARMANDO LUIS SEGRERA SEQUEA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.861.578 expedida en Santa Marta, en calidad de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14** del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca al servicio de este Despacho (DESPACHO 1), el disfrute de veintidós (22) días continuos de vacaciones a que tiene derecho, por el año de servicios laborado entre el 20 de octubre de 2019 y el 19 de octubre de 2020, de los cuales hará

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-172 del 18 de noviembre de 2020. “*Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones*”.

uso a partir del día **viernes dieciocho (18) de diciembre de 2020**, hasta el día **viernes ocho (8) de enero de 2021**, ambas fechas incluidas.

PARAGRAFO: El citado Servidor, se reintegrará a su cargo el día martes doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente novedad al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, para efectos del reconocimiento y pago del Derecho y demás fines pertinentes, y remitir copia de la presente Resolución al interesado.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath it.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Magistrado

JASS/ALSS